

02. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

Esta es la normativa de aplicación al **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**:

- [Ley 2_1974 sobre Colegios Profesionales \(pdf\)](#)
- [Ley 10_1990 Colegios Profesionales de Canarias \(pdf\)](#)
- [Decreto 277_1990 reglamento colegios profesionales \(pdf\)](#)
- [Estatutos Oficiales Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife.](#)
- [Estatutos Generales Consejo General de Procuradores de España \(pdf\).](#)
- [Código deontológico.](#)
- [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.](#)

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

Los órganos de gobierno y dirección de la administración del Colegio son...

La **JUNTA DE GOBIERNO** tiene como función dirigir, administrar y gobernar el Colegio y sus funciones específicas están enumeradas en el Artículo 40 de los Estatutos.

- Se reunirán de forma ordinaria, como mínimo, una vez al mes.

En la actualidad está formada por los siguientes componentes:

Decana-Presidenta:	D ^a . María Gloria Oramas Reyes
Vicedecano:	D. Filiberto Barrera Fragoso
Secretaria:	D ^a . Ruth María Morín Mesa
Vicesecretario:	D. Guillermo Leopoldo Medina Pérez
Tesorero:	D ^a . Patricia Carracedo García
Vocal:	D ^a . Renata Martín Vedder
Vocal:	D ^a . Yolanda Morales García
Vocal:	D. Jaime Estevez Monzó
Vocal:	D. José Antonio Campanario Melián
Vocal:	D ^a . Virginia Manras Flores
Vocal:	D ^a . María del Carmen Toledo Méndez

ORGANIGRAMA:

